



CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LAS CATEGORÍAS DE TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES Y OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES, EN EL MINISTERIO DE FOMENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SUJETO AL III CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

De acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Resolución de 14 de diciembre de 2015 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en la categoría –entre otras- de Actividades Técnicas y Profesionales y Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales en el Ministerio de Fomento y sus Organismos Autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, y en desarrollo de la misma, este Tribunal ha determinado los siguientes criterios para la corrección, valoración y superación del ejercicio único de la fase de oposición y que conciernen exclusivamente a los grupos de titulación y áreas funcionales señaladas:

1. Se acuerda fijar una puntuación mínima para considerar superada la prueba del 63 % de las preguntas de las que conste el ejercicio (restando en su caso las preguntas que pudieran ser anuladas).
2. No obstante lo anterior, el Tribunal en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo podrá considerar aptos a los opositores que, habiendo alcanzado un porcentaje inferior al indicado en el apartado anterior hubiesen obtenido las mejores puntuaciones hasta llegar a un número máximo de 4 opositores aprobados, siempre y cuando superasen el 50 % de las preguntas de las que conste el ejercicio.
3. Aprobarán de igual manera todos los opositores que en su caso empataran en la última de las puntuaciones consideradas aptas, aun superando el número máximo anteriormente establecido.